Firmado digitalmente por PENA Hernan Eduardo FAU 20547960051 soft
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2022 18:42:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Isidro, 05 de Julio del 2022

# RESOLUCION DIRECTORAL N° D000109-2022-PENSION65-DE

**VISTOS:**

El Informe N° D000190-2022-PENSION65-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", como documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal i) del artículo 9 del referido Manual de Operaciones, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, el emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia. Asimismo, el literal w) del artículo 17 de la misma norma señala como función de la Unidad de Administración de este Programa Nacional el brindar información de acceso público solicitado en el marco de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información y sus normas complementarias;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que es una obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, el designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, el artículo 4 del citado Reglamento describe que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2019-MIDIS/P65-DE de fecha 05 de diciembre de 2019, se modificó el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 082-2018-MIDIS/P65-DE, y se designó al señor José Gabriel Quevedo Chong, como responsable de acceso a la información de la Sede Central del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Informe N° D000190-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo que apruebe la actualización de la designación del responsable de acceso a la información de la Sede Central del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el cargo del Jefe/a de la Unidad de Administración, por ser concordante a las normas sobre la materia;



Firmado digitalmente por COFFERATI ROMAN Paolo Salvatore FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2022 18:13:03 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **L1BT5SJ**



www.pension65.gob.pe
Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y posteriores modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al/la Jefe/a de la Unidad de Administración como responsable de acceso a la información de la Sede Central del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano", y en el día de publicada la misma, la Unidad de Comunicación e Imagen de este Programa Nacional proceda a publicarla en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": http://www.gob.pe/pension65

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

***Firmado digitalmente,***

**Hernán E. Pena**
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

Siempre con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **L1BT5SJ**

N° Exp : UAJ00020220000032